



# HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

NOVIEMBRE DE 1957

NUM. 35

## Asamblea Provincial

*En sesión de Pleno celebrado por el Consejo Directivo Provincial, el día 11 de este mes, se tomó el acuerdo por unanimidad, de convocar a una Asamblea Provincial para el día 24 de este mes y a las once de la mañana, en el salón de actos de la Jefatura Provincial de Sanidad de esta Capital.*

*Dado el gran interés del tema profesional a tratar, este Consejo Directivo, ruega encarecidamente a todos los compañeros, asistan a dicho acto.*

*El Presidente,*

AQUILINO LAGUIA SERRANO

## Clausura de la Asamblea Médica Nacional

*Se ha celebrado en Madrid, en la sede del Consejo General de Colegios Médicos, una Asamblea Médica Nacional, en la que han participado representaciones de aquellos Colegios y de los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria. En la sesión de clausura, el director general de Sanidad, doctor García Orcoyen, pronunció las siguientes palabras:*

«Sin entrar en el detalle de una revisión de los trabajos efectuados en esta Asamblea, he de destacar, en primer término, el elevado espíritu que en ella ha reinado al enfocar aspectos ligados tan de cerca con vuestro ejercicio profesional en el ambiente rural. En ningún momento se puede percibir el regateo de vuestros esfuerzos, ni el eludir deberes, ni siquiera el que pueda parecer legítimo de una menuda discusión sobre mejoras económicas que no supongan, al mismo tiempo, la conservación del rango social que a nuestra profesión pertenece. Si se desea una situación so-

cial adecuada, es para poder conservar toda la dignidad de una profesión. Es para que ésta no pierda sus más valiosas características, para no convertirla en una simple prestación técnica, sin más transcendencia que un puro acto contractual. Y la prueba está en que aun cuando existe el contrato, si surge una situación de exigencia, como en una epidemia, el médico responde con un esfuerzo, hasta el límite de su capacidad, sin pensar que su remuneración va a ser la misma que el mes anterior. Todo ello prueba que sus peticiones nunca han correspondido a un concepto de lucha de clases antagónico en todos los tiempos con nuestra propia vocación, sino a un deseo de subsistir con el decoro que corresponde a un universitario en una sociedad normalmente constituida, porque ello, en fin de cuentas, va en beneficio de esa misma sociedad. Como nosotros somos los primeros convencidos de esto, vuestras conclusiones estarán diariamente ante nuestra mesa de trabajo, hasta obtener la solución adecuada, porque así contribuiremos al bien de España. Una honda transformación ha surgido en el ejercicio de la Medicina, no solamente en el nuestro sino en otros muchos países, con la implantación de sistemas de seguridad social que afectan a la Medicina asistencial. Y aunque no dependa de nuestro Departamento su funcionamiento, sí depende de nosotros aquellas profesiones cuyo concurso es indispensable para su perfecta realización. Por lo que a los médicos se refiere, su cooperación ha sido de una generosidad y corrección reconocida públicamente por los propios jefes del Seguro Obligatorio de Enfermedad, pese a repercusiones desfavorables, por un planteamiento y desarrollo que deben corregirse en la medida que la experiencia demuestra.

Por ello, dejaríamos de ser sinceros, si no dedicáramos el tiempo preciso a referirnos al eco que ha despertado en amplios sectores de la Medicina española el decreto de 18 de octubre de 1957, sobre la aplicación del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores eventuales del campo. Queremos subrayar que tal decreto no puede ser en sustancia más que el principio de una serie de trabajos que conduzcan como término final a dicha extensión, previa consideración y debido respeto a todos los intereses legítimos y problemas que por aquella disposición puedan resultar afectadas o se planteen. El primer trabajo que ha de acometerse es el de la determinación de los beneficiarios—trabajadores agropecuarios eventuales—en el censo laboral agrícola. Corresponde esta labor al Ministerio de Trabajo y organismos colaboradores, cuyo criterio deberá ser estrictamente adecuado. Su implantación a partir del 1 de abril próximo, será gradual y progresiva y, por lo que

se refiere a la implantación de los servicios médicos, las recientes declaraciones del ministro de Trabajo reafirman que su regulación será establecida por normas elaboradas por una Comisión de enlace, en la que estará representada la Dirección General de Sanidad, la cual estudiará no sólo las cuestiones técnicas, sino también la armonización de los intereses legítimos de los facultativos españoles, con la finalidad pública del Seguro. Esta Comisión, según la orden de 11 de febrero de 1943, estará integrada por doce vocales, cuatro de ellos designados por la Dirección General de Sanidad. Respecto a sus propuestas, dada la repercusión nacional del problema, y correspondiendo la actuación de los vocales representantes de Sanidad al criterio del Ministerio de la Gobernación, cuanto de razonable contengan tendrá debido eco por el titular de nuestro Departamento, tanto ante la Comisión delegada de Sanidad y Asuntos Sociales, que tiene como una de sus misiones coordinar la actuación de los Ministerios en ella representados (concretamente el de Gobernación y el de Trabajo) como ante el Consejo de Ministros. Así, su gradual implantación será el resultado de un perfecto estudio sobre el cual podrán basarse los acuerdos que con su superior criterio adopte el Gobierno.

Esta nueva extensión del Seguro Obligatorio de Enfermedad hace más urgente la necesidad de una revisión detenida y previa del funcionamiento actual del mismo y el estudio de su reajuste.»

## Conclusiones de la Asamblea

**Primera.**—No procede poner en marcha la ampliación del S. O. E. a determinados sectores de la población obrera agro-pecuaria, en tanto no se reestructure el aludido S. O. E., cuyas imperfecciones han sido reconocidas, incluso por el propio Ministro de Trabajo, ante nuestras representaciones profesionales.

**Segunda.**—Para la reestructuración del S. O. E., consideramos absolutamente imprescindible la intervención en paridad numérica representativa con los restantes elementos interesados, de la Dirección General de Sanidad y de la Clase Médica, exclusiva-

mente, a través de su organización colegial, cuyo carácter oficial es patente y cuyas decisiones profesionales deberán ser consideradas como conclusiones definitivas que reflejan y contienen las aspiraciones y derechos legítimos de la Clase Médica.

**Tercera.**—Conocedora la Clase Médica por las propias declaraciones del señor Ministro de Trabajo que se está elaborando un Plan de Seguridad Social pide su intervención a través de sus Organismos Colegiales en todo aquello que afecte o pueda afectar a los intereses médicos, los cuales no pueden en modo alguno ser desoídos dentro del régimen de justicia que preside el Estado Español.

**Cuarta.**—La Clase Médica se encuentra profundamente defraudada por no haber obtenido contestación oficial a aquellos estudios que se continúan en las bases presentadas por los Colegios Médicos al Ministerio de Trabajo en 9 de mayo de 1937 como conclusiones de la Asamblea de los Médicos del S. O. E., Asamblea que fué autorizada por la superioridad y respaldada por el Consejo General de Colegios de Médicos, quien las presentó a petición del propio señor Ministro de Trabajo.

**Quinta.**—El problema que actualmente se ha planteado de justa protesta e inquietud de toda la Clase Médica española con la reciente extensión del Seguro Obligatorio de Enfermedad al campo, demuestra la necesidad urgente de que en tanto no se cumpla el deseo de que cuantos asuntos afecten a la tan repetida Clase encuentren su justa canalización en un Ministerio de Sanidad, todos los problemas sanitarios aunque pertenezcan o se relacionen con otros Departamentos Ministeriales, sean informados por la Dirección General de Sanidad.

**Sexta.**—Todas las mejoras laborales y derechos adquiridos por los médicos en activo en el S. O. E. son intangibles (Mutualidad, Plus Familiar, Capataz mínimos, pagas extraordinarias, etc., etc.)

**Séptima.**—Recabar urgentemente de la Superioridad la consecución de las 16 conclusiones adoptadas en la última Asamblea de representantes provinciales del S. O. E. aprobadas por el Consejo General

Madrid 4 de noviembre de 1957.

## Pago del Taloncillo del Certificado

Todos los señores médicos poseedores de taloncillos de certificados por extender impresos del modelo A de 30 pesetas el ejemplar, deberán de presentarlos en el Colegio para su pago, antes de finalizar el año en curso, ya que si alguno queda pendiente, no podrá pagarse después de haber finalizado el año en que están extendidos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 18 de octubre de 1957 sobre aplicación del Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores eventuales del campo.**

El compromiso del Estado de proporcionar al trabajador y a su familia la seguridad y el amparo en el infortunio, en cumplimiento de uno de los principios esenciales de la justicia social del Movimien-

to, solemnemente proclamado el Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo, ha inspirado toda la política social del Gobierno en la realización progresiva de distintas etapas señaladas al Seguro Obligatorio de Enfermedad en la satisfacción de los fines que justificaron su establecimiento.

Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley de catorce de diciem-

bre de mil novecientos cuarenta y dos, se estima obligado extender la aplicación de este seguro social a un sector tan importante de trabajadores y tan cualificado por su condición de económicamente débil como es el constituido por los trabajadores agropecuarios con la calificación de eventuales en el Censo Laboral Agrícola, satisfaciéndose así un deber de justicia y de hermandad entre los hombres y las tierras de España.

En consideración a las particulares circunstancias que concurren en la organización económica, laboral y social de la agricultura, se considera oportuno y conveniente autorizar al Ministerio de Trabajo para establecer el régimen de colaboración de las Hermandades de Labradores y Ganaderos con el Instituto Nacional de Previsión, así como la organización de los Servicios Médicos, siguiendo la línea señalada por la vigente Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—En aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y disposiciones complementarias, a partir de primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho se extenderá el Seguro Obligatorio de Enfermedad a los trabajadores agropecuarios con la calificación de eventuales en el Censo Laboral Agrícola. Dicha extensión se realizará gradualmente en la forma que determine el Ministerio de Trabajo.

Art. segundo.—La cuota única que por asegurado y mes ha de abonarse al Seguro será determinada por el Ministerio de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión que la formulará previos los oportunos estudios sobre coste de los servicios y prestaciones.

Art. tercero.—La totalidad de la cuota única se distribuirá entre empresas y trabajadores en la proporción establecida en el Decreto

de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Art. cuarto.—La prestación económica, cuando proceda reglamentariamente, consistirá en el cincuenta por ciento del salario base establecido para los trabajadores eventuales en la correspondiente Reglamentación del Trabajo Agrícola.

Cuando el trabajador contraiga la enfermedad durante la realización de labores agrícolas de temporada para las que hubiera sido expresamente contratado — recolección, siega, vendimia, plantación, poda y otras de carácter similar—, se computará como salario base de la indemnización prevista en el párrafo anterior el señalado en la Reglamentación para la faena o labor de que se trate, durante el tiempo de duración de ésta y a partir de su terminación, el establecido para la profesión y categoría que normalmente tenga el trabajador.

Art. quinto.—El Instituto Nacional de Previsión organizará los servicios médicos que se requieran para la asistencia a los asegurados y beneficiarios, según previene el artículo primero de este Decreto, de acuerdo con las normas generales fijadas por el Ministerio de Trabajo a propuesta de la Comisión de Enlace a que se refiere el artículo veintiocho de la vigente Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. sexto.—Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que estime necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto, y en especial para determinar, de acuerdo con la Secretaría General del Movimiento, la colaboración de las Hermandades de Labradores y Ganaderos con el Instituto Nacional de Previsión en la ejecución de cuanto se dispone en este Decreto.

Art. séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Francisco Franco

El Ministro de Trabajo.—*Fernán Sanz Orrío.*

## Excmo. Diputación Provincial

### Convocatoria de concurso para la adjudicación de una beca para Médico residente de la Beneficencia Provincial

Habiendo quedado desierto el concurso convocado por esta Diputación para adjudicar una beca de Médico residente, se anuncia nuevamente concurso para la concesión de la mencionada beca, con destino a la práctica y estudios en los servicios de esta Beneficencia Provincial, dotada con la gratificación de 14 000 pesetas anuales y un mes de vacaciones reglamentarias al año.

La validez de esta beca será de doce meses prorrogables.

Las obligaciones del servicio serán las siguientes:

a) Residir en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

b) Atender todos los casos de urgencia, dando cuenta al Médico del servicio respectivo, en los casos en que se precise intervención, o cuando lo estime oportuno.

c) Ayudar en las intervenciones quirúrgicas cuando el Cirujano lo requiera.

La instancia, en unión de los documentos acreditativos de la licenciatura, calificaciones, méritos y servicios que se acrediten voluntariamente se presentarán durante el plazo de un mes, en horas hábiles de oficina, en el Registro general de Secretaría, a partir de la presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el plazo señalado: la adjudicación será efectuada por la Diputación, previo informe del Tribunal calificador correspondiente, que resolverá discrecionalmente entre los concursantes, sin ulterior recurso, pudiendo igualmente declarar desierto el presente concurso.

Teruel, 29 de octubre de 1957.—  
El Presidente, *Joaquín Torán.*

## Ampliación del Seguro de Enfermedad al Campo

La Presidencia de este Colegio, ha recibido del Consejo General el siguiente escrito relacionado con la ampliación del Seguro de Enfermedad al campo, que publicamos para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1957

Sr. Dr. D. Aquilino Liguía Serrano.—Presidente del Colegio de Médicos, Teruel.

Mi querido amigo y compañero:

Ante la nota aparecida en los periódicos con la referencia de prensa del Consejo de Ministros últimamente celebrado, relacionada con la extensión del S. O. E. al campo: me he creído en la necesidad y en la obligación de informar a Vd. sobre las gestiones realizadas por este Consejo General antes y después de la aparición de dicha nota y sobre el estado actual en que se encuentra el problema.

Todas las noticias que poseíamos hace más de un mes, coincidían en que la extensión del S. O. E. al campo estaba en estudio en el Ministerio de Trabajo, para su posible implantación en fecha no lejana. Por este motivo, diferentes miembros de este Consejo y más especialmente los doctores Calderín, Paz y yo mismo, hemos hablado con el Sr. Ministro de Trabajo, con el Sr. Subsecretario de dicho Departamento y con el Sr. Díaz Fanjul, haciendo presentes nuestras inquietudes, que reflejaban exactamente las de todos los compañeros y de modo particular las de los Médicos de A. P. D. En todo momento encontramos absoluta comprensión para nuestro criterio y obtuvimos la promesa de recabar nuestra colaboración, antes de llegar a la implantación de la proyectada ampliación de dicho S. O. E. al campo.

La escueta noticia oficiosa aparecida en la prensa diaria parece reflejar algo distinto a lo prometido y por ello he ido a visitar inmediatamente a nuestro Jefe directo, el Sr. Director General de Sanidad, Dr. García Orcóyen, quien en

presencia mía, se ha puesto en contacto con el Sr. Secretario General Técnico de Trabajo, el cual le ha asegurado terminantemente que el Decreto en cuestión se limita a declarar la necesidad de proceder al estudio de la ampliación del S. O. E. al campo. Por otra parte esta ampliación, si llegara a realizarse, no sería la única, sino simultánea a un plan general de reformas del repetido S. O. E. encaminadas todas ellas a mejorar el mismo y las condiciones de la clase médica dentro de él. En cualquier caso, según manifestaciones del Sr. Subsecretario de Trabajo, una reforma tan importante como supone la ampliación proyectada, o cualquier otra modificación del S. O. E. no tendrían lugar sin previo y meditado estudio, con consulta y asesoramiento de los sectores a los cuales la medida haya de afectar, entre los que se encuentra de manera especialmente señalada, la clase médica, cuya importancia en cuanto afecta al S. O. E. no es de modo alguno desconocida.

Ruego a Vd. haga saber a los médicos de ese Colegio Provincial los términos de esta Circular, especialmente a aquellos a los que este problema afecta de manera principal, para tranquilidad suya y a fin de que estén informados de como el Consejo General se ocupa constantemente de cuantos asuntos les atañen y de manera muy especial en casos que como el presente, tanta repercusión pueden tener sobre las actividades del extenso sector de médicos de A. P. D. dentro del campo del S. O. E.

Aprovecha gustoso la ocasión para reiterarle el afecto de siempre y enviarle un abrazo, su buen amigo y compañero.

Antonio Crespo Alvarez

La Mutualidad éticamente desarrollada y técnicamente fundamentada contribuye a hacer un mundo mejor.

## Jefatura Provincial de Sanidad de Teruel

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad en escrito de la Sección 7.ª, n.º 340 fecha 29 del actual mes comunica lo siguiente:

«Con esta fecha el Excmo. Señor Subsecretario de la Gobernación comunica a esta Dirección General lo siguiente: «La importancia y consecuencias de los daños sufridos por Valencia y localidades afectadas por la reciente inundación, aconsejaron la apertura de una suscripción nacional pro-damnificados, que viene incrementándose con plausible espíritu de patriótica y cristiana solidaridad. Para facilitar las aportaciones de los Funcionarios dependientes de los Organismos de la Administración Pública, el Gobierno ha autorizado la apertura de suscripciones de un día de haber. En su virtud deberá V. I. comunicar a los Jefes de los distintos Servicios dependientes de esa Dirección y estos a su vez a los Habilitados respectivos, que quedan autorizados para recaudar los donativos en tal cuenta con ocasión del percibo de haberes del mes de Octubre, si bien en caso de dificultades para hacerlo efectivo, podrán repartirse en mensualidades. El importe de la recaudación obtenida en provincias deberá ingresarse en la respectiva cuenta provincial abierta «Pro-damnificados Valencia», y los habilitados de los Servicios Centrales lo entregarán al Habilitado de personal de este Ministerio por la entrega global en la cuenta corriente. Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.  
Teruel, 31 de octubre de 1957.  
El Jefe Provincial de Sanidad—Francisco Marcos.

Sr. Habilitado del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia—Teruel.

Este día de haber se descontará en los haberes del mes de noviembre para todos los Titulares de A. P. D.

Sobre una sugerencia de Jesús Galán

## Defendamos a nuestros hombres cabales

A Joaquín Ruiz Heras (Capitán excepcional de los sanitarios del agro) con un fuerte abrazo.

Jesús Galán, siempre sensible y generoso y en la mejor línea del servicio activo y dinámico, a nuestra brega y misión profesional y social, en el número de «Noticiero Médico Español» del pasado 16 de septiembre, dedicado al relevo voluntario de Joaquín Ruiz Heras de la dirección de tan querido portavoz del agro sanitario rural, le dedica un magnífico artículo seguido de una feliz y acertada sugerencia..

..[La petición del ingreso en la Orden Civil de Sanidad, de Joaquín Ruiz Heras].

Nos sumamos a esa petición, no sin comentar y ampliar en lo posible ese acontecimiento corporativo, tan grato y entrañable para todos, y merecedor de glosa y atención preferente... Bien mirado, ¿somos justos los médicos y sanitarios, al enjuiciar y calibrar la trayectoria profesional y moral de nuestros hombres, para que la sociedad capte sus aristas y reflejos con objetividad, precisión y justicia?...

Joaquín Ruiz Heras, durante toda su dilatada vida profesional y social, ha pensado, vivido y seguido, las inquietudes ariscas y crudas de sus compañeros y camaradas del agro.. ¡Es y será para todos, un excepcional Capitán, de los fieles y selectos, que jamás abandonan a sus soldados y prefieren morir al frente de su aguerida formación.. Con su brillante y magnífica ejecutoria, con sus destacadas y admirables dotes intelectuales y sociales, de oratoria fácil y atrayente, de pluma clara, objetiva y siempre interesante y actual; ni se anquisoló en la nostalgia y añoranza de una profesión que debe renovarse y actualizarse, ni se endiosó en los puntos claves de la Secretaría de la vieja y trunca Asociación Nacional, y del último IV Congreso de Sanidad Municipal, ni en la acertada trin-

chera y rectoría de la Dirección de «Noticiero Médico Español».

Nos encontramos actualmente, con un Ruiz Heras dinámico y actual, que milagrosamente ha pasado por tres generaciones médicas, con la misma agilidad, dinamismo y esforzado espíritu renovador y deportivo, para ejemplo de nuestros nostálgicos y agua-fiestas, siempre en trance de anunciarnos tormentas y cataclismos, pero ses-teando en su TORRE DE MARFIL enespera de que los DIOSES, les saquen las castañas del fuego, y los pies de las alforjas...

No ha sentido este ejemplar compañero y camarada, ni el vértigo de mando, ni el mareo soporífico del entorchado, pese a merecerlo en cantidad y calidad... Pero consecuente a nuestro criterio, de que pese al sagrado mandato de los muertos, los homenajes justos y merecidos deben de ser tributados y actualizados en vida, consideramos puro fariseísmo de descargo de conciencia, el esperar la hora del ocaso y de tránsito al Paraíso de los elegidos, para rendir a nuestros mejores hombres el tributo de nuestra admiración, y la gratitud imperecedera por haberse sacrificado por nosotros y por los problemas e inquietudes de la GRAN FAMILIA MEDICA ESPAÑOLA..

Afortunadamente para todos, RUIZ HERAS es un camarada más en esta trinchera caliente y entrañable de la Prensa Profesional libre... Pero sus entorchados ganados en buena lid, hay que entregárselos bajo el signo revolucionario de nuestras Banderas corporativas tendidas a todos los vientos y en espera de nuevas y presentidas bazas positivas!. El Colegio de Avila, agrario y campesino, solera de adelantados y Capitanes, ya le nombró hace unos

años COLEGIADO DE HONOR.. ¿Es suficiente eso, unido al solicitado ingreso en la ORDEN CIVIL DE SANIDAD?.. ¡¡NOSOTROS CONSIDERAMOS INSUFICIENTE TODO ESO!!..

Para nadie es un secreto, que los médicos y sanitarios tanto del campo como de la ciudad, somos y formamos, una auténtica y selecta aristocracia del trabajo... Somos trabajadores fieles de la Patria, de la sociedad en todos sus estamentos, y de la humanidad en general, sin discriminación racial. Somos auténticos e invariables trabajadores UNIVERSALES... ¿Se valora nuestro esfuerzo y Jerarquía como tales?...

Bajo este prisma y dirección, y teniendo presentes los excepcionales servicios prestados a la sociedad, a la sanidad, y a la Corporación médico-sanitaria, por el compañero y camarada JOAQUIN RUIZ HERAS... ¿Puede considerarse descabellada nuestra propuesta, de pedir al camarada SANZ ORRIO, como Jefe del Departamento de TRABAJO, la concesión al camarada RUIZ HERAS, de la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO?...

El ingreso en la Orden Civil de Sanidad, no es opuesta y si complementaria a esta propuesta nuestra, que esperamos sea acogida por nuestros compañeros y camaradas del agro con simpatía y calor, para que bien encauzada y mantenida la propuesta, sea acogida en las alturas con la fidelidad y sinceridad adecuada, que sea portadora de la eficaz y dinámica DIANA RESOLUTIVA..

Agustín Castro Cabrera, los colaboradores y lectores de «Noticiero Médico», «Profesión Médica», «Yatros», «Ventanal Médico», «Horizonte» y «Baluarte Médico», tienen la palabra... ¡Por la PATRIA, nuestra JUSTICIA CORPORATIVA Y SOCIAL, POR NUESTRA REVOLUCION PROFESIONAL, ¡ARRIBA ESPAÑAL!..

Juan Pablo Royo Azcón

**Mutualistas: La prudencia en el manejo del automóvil evita la estancia sanatorial y los procesamientos y, además contribuye a hacer el seguro del automóvil más barato.**

# NOSOTROS Y LA LEY

Deliberadamente invertimos los términos de la frase habitual que encabeza ésta sección.

Quédese para LAPICERO la interpretación y comentarios, más o menos jocosos, de y sobre la Ley; y permitidme que tome hoy la pluma y, trastocando, desde el orden gramatical del epígrafe, hasta el tono de la prosa, os comunique una noticia.

Proemio ineludible de ella es lo que antecede y parte de lo que sigue: La explicación del por qué de esa «transposición». Y ese porqué tiene plena justificación en la lealtad a conceptos y personas, por parte de un grupo de universitarios que, haciendo honor a su condición, se propone alzar en el paves la figura de un compañero.

Representante de la Ley, en una de las múltiples facetas que nos atañen, este compañero ha sabido cohonstar la dignidad y el gobierno de su cargo al concepto de un espíritu de camaradería y comprensión, sin menoscabo para la Ley, que lo respalda y jerarquiza.

Acabamos de nombrar al Inspector Provincial del S. O. E. doctor Moreno Monforte.

Personales y dispersos motivos de simpatía hacia él (tan personales y tan dispersos como somos y estamos los médicos del S. O. E. del Sector de Alcañiz), han ido confluyendo, no obstante, hasta concretarse en la idea de ofrecerle un homenaje, testimonio del agrado con que todo éste Sector ve su acertada gestión al frente de la Jefatura.

Y la idea llegará (Deo volente) a ramos de bendecir en el próximo mes de Diciembre, y en la fecha que permitan los mil y un imponderables que ya la han diferido hasta hoy, a pesar de los vehementes deseos de la Comisión alcañizana, que lleva en cartera el asunto hace muchos meses.

Supongo (y permitidme que entre a saco en los predios de LAPICERO con esta pincelada de humor), supongo que la Ley se habrá sonreído al leer el título de hoy

NOSOTROS Y LA LEY) y se habrá dicho:

—¡Tatel Otra vez se van a meter conmigo. Veremos por dónde les da la basca...

Pero hoy —por lo menos, hoy— no vamos a discutirla. Dura, pero Ley, la acatamos siempre; aunque a veces, además de acatarla la atacamos en lo que a nuestro juicio merece ser revisado. Y es —permitidme el indiso— tan constructivo, a veces, el atacar, señalando los fallos, como el aplaudir, remarcando las ventajas. A nadie se le ocurriría llamar derrotista al arquitecto que previene un derrumbamiento indicando el lugar del edificio que necesita reparación. Esto, para la Ley, y de parte de LAPICERO. De mi parte, esto otro:

Que cuando la Ley está personalizada por quien es entidad, por sobre los aciertos o yerros de aquella, está el intérprete que, sin dejar de cumplirla y hacerla cumplir, sabe hacerlo con suficiente sentido de la dimensión humana de la grey—errare humanum est—, que ésta no llega nunca a traspasar sus márgenes ni por equivocación. La presencia de la entidad rectora eficiente crea una inercia beneficiosa para el todo orgánico. Y el flujo vertical (LA LEY Y NOSOTROS) logra, como rebote lógico, un reflujo (NOSOTROS Y LA LEY) que, hoy mismo se traduce en ese proyectado acto de homenaje hacia un compañero, que, sin dejar de ser jerarquía, ha sabido, por ser entidad, llegar a verdadero colega merecedor del testimonio de nuestra adhesión.

Y si —continúo en el campo de las hipótesis *alapiceradas*— la Ley ve, asombrada, que hoy, en lugar de pullas o indirectas, nos salimos con eso del homenaje al doctor Moreno Monforte, le diremos con Marquina:

—España y yo somos así, señora...

... Y tal vez ella, al igual que su intérprete, el Inspector Provincial del S. O. E., tal vez piense que no

somos malos del todo... ¡Y a lo mejor nos sube los sueldos!...

Entonces la homenajearíamos también, ¡cómo nó!...

Amigos de Alcañiz y su Comarca: Juzgo innecesario rogaros que acudáis en la fecha que se os diga —oportunamente lo sabrá cada cual— y hagáis buenas mis palabras, que creo interpretan el sentido de todos. ¿No es cierto?

José-Juan Gil Gil

Monroyo (Teruel)

## Reparto Gremial por Contribución Industrial

Se pone en conocimiento de todos los señores colegiados en ejercicio, que en el tablón de anuncios de este Colegio, se hallan expuestas las listas del Reparto por Contribución Industrial que corresponde satisfacer al Tesoro Público por el ejercicio profesional del año 1958. Estas serán retiradas a finales del mes de Noviembre en curso, sin que se admitan reclamaciones con posterioridad a la citada fecha.

El Presidente de la Junta Gremial

Fernando López Jiménez

La garantía del funcionamiento de las Secciones de Entremedad-Invalidez de Previsión Sanitaria Nacional se basa en el cumplimiento de las normas porque se rige. El asociado incapacitado parcialmente no debe percibir subsidio; el compañero que emite los informes reglamentarios debe consignar si la incapacidad es total o parcial para el ejercicio profesional y los Colegios deben suspender el pago de los subsidios concedidos y dar cuenta a las Oficinas Centrales de la Mutual cuando tengan conocimiento de que un asociado ha reanudado el ejercicio profesional.

# La Medicina práctica en Rusia

A continuación transcribimos un artículo que apareció en la Revista rusa L. G. en cinco de mayo de 1956. Fué publicado en The Journal en agosto del mismo año por creer el editor que tenía interés para los médicos que están interesados en el estudio de los efectos que ocasionan sobre la práctica médica la intervención estatal.

Un artículo titulado «Horas y minutos de un doctor» fué publicado en la revista L. G. hace casi tres años. Con cronometría exactitud, este artículo exponía el trabajo normal diario de un médico práctico en una de las policlínicas de la ciudad de Zaporozhe. Allí se demostraba de manera convincente, la manifiesta necesidad de reducir el papeleo médico.

Mucha gente que leyó este artículo elevó un suspiro de alivio. «Por fin», exclamaron. Confiaban y esperaban que el Ministerio de Salud de la U. R. S. S. revisase y simplificase la documentación, quitando una buena mitad de la montaña de papel que se encontraba en el despacho del médico. El artículo, creó un gran alboroto. Pero hoy, decenas de miles de médicos, todavía malgastan gran cantidad de tiempo en la misma vieja manera de llenar todos los tipos concebibles de resúmenes, diarios, papeles, historias y tarjetas. Precisamente, lo mismo que hace tres años, la mayor parte de los diez minutos asignados como norma general para la visita de un paciente, se consumen en escribir.

Es esta una tarea molesta y pesada para el doctor. ¿Y para el paciente? ¿Qué cree él cuando hablando en la consulta del médico de sus molestias vé que toda la atención del doctor está reservada no a su persona sino a sus papeles? Las preguntas que el médico hace son bruscas. A veces, las respuestas del enfermo alcanzan los papeles del doctor, pero no su consciencia. Escuchando las molestias por un oído y con su cabeza inclinada sobre los papeles, siempre escribiendo, el doctor al-

gunas veces ni siquiera mira a su enfermo. Detalladas descripciones de síntomas, desde luego interfieren con el papeleo. Los gestos del médico, el tono y actitud severa, apresuran al paciente. Es el siempre «deprisa, deprisa», «llegar al asunto rápidamente», «¡sed breves!». «Respire! ¡hondol! ¡tosal! A continuación la mano del doctor va de nuevo a su pluma. ¡El siguiente!

Cuando el señor siguiente entra y se desnuda, el doctor termina de escribir la historia clínica del paciente que sale, rellena la apropiada columna de su diario, la tarjeta del dispensario y toma sus notas sumarias de la visita. ¿Y si el paciente habla mucho rato de sus molestias? ¿y si empieza hacer preguntas acerca de su enfermedad? Entonces no son diez sino veinte los minutos que pierde con el enfermo. Cinco o seis de tales imprevistos incidentes ocurren cada día. Lo más frecuente de estas prolongadas visitas es la impaciencia y el nerviosismo que crean. ¿Dónde está el tiempo para pensar acerca del enfermo?

Avanzada la tarde, al anochecer el doctor vuelve a su casa apenas pudiendo arrastrar sus cansadas piernas, y comienza a escribir lo que no había sido capaz de hacer durante el día mientras estaba con sus enfermos.

Casi tres años han pasado desde la publicación del artículo «Horas y minutos de un doctor». Recientemente apareció otro artículo esta vez en la revista M. W. titulado «El valor del tiempo». Trataba del mismo urgente tema: del tiempo y de las energías que el médico malgasta en escribir. De nuevo el personal médico vió un rayo de esperanza para su emancipación del papeleo.

Pero con su lengua literalmente colgando por el esfuerzo y la prisa, el doctor todavía debe escribir, escribir, escribir. En cuanto al paciente, es tratado como «un asunto oficial».

¿Quién necesita todas esas toneladas de monótonos documentos sin cara? ¿Dónde van a parar?

¿Quién los lee? ¿Es posible que cuadros de médicos soviéticos sean entrenados para la actividad creadora por el papeleo? ¿Qué es más importante («el asunto oficial») o el exámen de diez enfermos que están esperando la atención del médico, su tratamiento, sus palabras de ánimo, de las cuales a veces el enfermo necesita más que de ninguna medicina?

Bajo el presente sistema, la consideración y todo cuanto concierne al paciente, está a la altura del suelo. El verdadero trabajo, el pensamiento médico está burocratizado. El doctor-piensa, queda transformado en el doctor-burócrata.

Ambos artículos, mostraban por la lógica y por los hechos, la necesidad de un cambio radical en nuestros métodos de tratar a los enfermos. Pero aunque los artículos fueron leídos con satisfacción por médicos y no médicos, ninguna ayuda real ha venido a remediar la situación creada. ¿Qué es lo que pasa? ¿Por qué el ministro continúa ignorando los hechos y las circunstancias puestas de manifiesto en estos artículos?

El trabajo de un médico, es tan complejo como honorable. Y pide condiciones que permitan el máximo ejercicio en el poder mental del médico. En cada caso, el pensamiento del médico debe tener libertad creadora y concentrarse en solamente una cosa: la persona enferma. Para hacer ésto, es necesario, por encima de todo, tener la oportunidad de trabajar con calma sin prisa y pensar en el enfermo. Lo firma, el doctor Ye. Kremenski, de Odessa.

Muy lejos de nuestra práctica médica está tal estado de cosas, pero éste es uno de los más importantes males que la acecha. Sin embargo, esto no quiere decir, que la vieja casa de la medicina libre se encuentre sin goteras.

A. B. M.

**El Subsidio de Enfermedad-Invalidez de Previsión Sanitaria Nacional, excluye el ejercicio profesional, aunque este sea limitado.**



# HOJA INFORMATIVA

## DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D.

*Biblioteca Pública Municipal*

~~MEDICO~~

*Teruel*



C  
Diciem  
Actos  
asiste  
vincia  
E  
maña  
vincia  
activi  
elogio  
yos d  
soluci  
propu  
condi  
Gener  
Organ  
partic  
A  
dente  
gran  
la As  
ampli  
rrano  
rémon  
nerse  
la Cl  
del S  
empe  
S  
con l  
ciativ  
muler  
E  
Jimér  
te de  
viero  
y S.  
palab  
respe  
médi  
lejan  
se es  
los q  
de la  
de tr  
ciso  
com  
mátt  
mo a